

08710

Resolución Ejecutiva Regional

N°479-2021-GR/MOQ

Fecha: 30 de noviembre del 2021

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público y mediante Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021, para efectuar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar, entre otras finalidades, lo dispuesto en el literal i) del citado numeral, referido al pago del incentivo por ingreso de Profesores a la Carrera Pública Magisterial;

Que, los numerales 40.2 y 40.4 del citado Artículo 40° de la Ley N° 31084, establecen que dichas Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, y de conformidad con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de la materia, debiendo publicarse hasta el 26 de noviembre de 2021; para lo cual, en los casos que corresponda, se exonera al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales de lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante el Oficio N° 251-2021-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de su Presupuesto Institucional a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el pago del Incentivo por ingreso de los Profesores a la Carrera Pública Magisterial, correspondiente a los Concursos de Nombramiento 2018 y 2019 al amparo del literal i) del numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; adjuntando para dicho efecto el Informe N° 01453-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio con los respectivos sustentos;

Que, mediante Memorando N° 1738-2021-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y a la información remitida por el Ministerio de Educación, señala que el costo para financiar el pago del incentivo por el ingreso de los Profesores a la Carrera Pública Magisterial, de los Concursos de Nombramiento 2018 y 2019, correspondiente a los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Informe N° 133-2021-GRM/GRPPAT/SPRE y según el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 332-2021-EF, se **AUTORIZA una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021**, del Pliego: 010 Ministerio de Educación, correspondiendo al Pliego: 455 Gobierno Regional de Moquegua, la suma de **S/. 180,000.00 soles**, para financiar el pago del Incentivo por ingreso de los Profesores a la Carrera Pública Magisterial, correspondiente a los Concursos de Nombramiento 2018 y 2019 al amparo del literal i) del numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; por la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios - Rubro: 00 Recursos Ordinarios;

De conformidad con lo establecido en los numerales 40.1, 40.2 y 40.4 del Artículo 40° de la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

Resolución Ejecutiva Regional

N°**479-2021-GR/MOQ**

Fecha: **30 de noviembre del 2021**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESAGREGACION DE RECURSOS

Apruébese la Desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 332-2021-EF, que **AUTORIZA una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021**, por un monto total de **S/. 180,000.00 soles (CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES)**; con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios – Rubro: 00 Recursos Ordinarios**; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 455 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
UNIDAD EJECUTORA : 301 EDUCACION ILO
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS
ACTIVIDAD : 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

SUB TOTAL:

TOTAL U.E.J. 301:

S/ 96,000.00

S/ 96,000.00

S/ 96,000.00

UNIDAD EJECUTORA : 302 EDUCACION MARISCAL NIETO
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS
ACTIVIDAD : 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

SUB TOTAL:

TOTAL U.E.J. 302:

S/ 30,000.00

S/ 30,000.00

S/ 30,000.00

UNIDAD EJECUTORA : 303 EDUCACION SANCHEZ CERRO
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS
ACTIVIDAD : 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

SUB TOTAL:

TOTAL U.E.J. 303:

TOTAL PLIEGO 455:

S/ 54,000.00

S/ 54,000.00

S/ 54,000.00

S/ 180,000.00



Resolución Ejecutiva Regional

N°479-2021-GR/MOQ

Fecha: 30 de noviembre del 2021

ARTICULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidad (es) Ejecutora (s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. - REMISION

Remítase copia del presente dispositivo a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, a la Gobernación Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto (05), Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, Unidades Ejecutoras: 301 Educación Ilo, 302 Educación Mariscal Nieto, 303 Educación Sánchez Cerro, conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Ing. JORGE LUIS LAMA CORDOVA
GOBERNADOR REGIONAL (e)